



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 111 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 03 MAYO 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° ORA00020240000331, sobre Desagregado de Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000419-2024-GRP/GRPPM; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0141-2023-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estable Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 111 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 03 MAYO 2024 .....



precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/. 662,227.00 soles, de la Fuente de Financiamiento; Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024- EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Oficina Regional de Administración, mediante Memorando N° 000216-2024-GRP/ORA, solicita la incorporación de saldos de balance 2023 por la suma de S/. 448,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar las actividades Institucionales, además mediante Memorando N° 000239-2024-GRP/ORA, la Oficina Regional de Administración solicita incorporación de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 214,227.00 soles, para ser asignado a la Oficina Regional de Supervisión, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Tramite Documentarlo, para financiar actividades programadas, entre otros;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000687 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 662,227.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 000687-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000216-2024-GRP/ORA y Memorando N° 000239-2024-GRP/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Informe 000733-2024-GRP/GRP/ORSYLP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000961-2024-GRP/SGED, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Informe N° 002608-2024-GRP/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 000002-2024-GRP/OGDYAC, de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central del Gobierno Regional Puno, Informe N° 000419-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Gobierno Regional y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 010698-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de SEIS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (S/. 662,227.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 111 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 03 MAYO 2024 .....



**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024 SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	662,227	662,227
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	662,227	662,227
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	662,227	662,227
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	662,227	662,227
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	662,227	662,227
	<b>TOTAL: PLIEGO 458</b>	662,227	662,227



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024  
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
001					SEDE CENTRAL	662,227	662,227
	02				ACCIONES CENTRALES	527,150	527,150
		9001			ACCIONES CENTRALES	527,150	527,150
			3999999		SIN PRODUCTO	527,150	527,150
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	527,150	527,150
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	135,077	135,077
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	135,077	135,077
			3999999		SIN PRODUCTO	135,077	135,077
				5000825	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA	66,974	66,974
				5001247	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	56,300	56,300
				5001949	DIRECCION Y GESTION REGIONAL	11,803	11,803
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>662,227</b>	<b>662,227</b>

